

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-009-2023 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CNBS PARA EL AÑO 2024”

CIRCULAR ACLARATORIA No.1

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-009-2023** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CNBS PARA EL AÑO 2024”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1:

“Favor indicar las cantidades exactas de servidores físicos y servidores virtuales.”

R:/ *Físicos: 14; Virtuales: 106. Tomar en cuenta que varios servidores virtuales tienen asignado almacenamiento externo de manera directa, por lo que este almacenamiento no es detectado por medio del hipervisor y se requiere de un agente.*

Consulta No.2:

“Favor indicar los factores de compresión y deduplicación empleados para llegar a 25TB (2X, 3X, etc.)”

R:/ *Los 25TB son previo a compresión y deduplicación.*

Consulta No.3:

“¿Cuál es la versión de Hyper-V empleada actualmente?”

R:/ *Windows Server 2019.*

Consulta No.4:

“¿Cuáles son las versiones de MSFT AD y SQL Server?”

R:/ *Windows Server 2019 Standard Edition. SQL Server 2019 Enterprise y SQL Server 2019 Standard.*

Consulta No.5:

“¿A nivel de Linux, versión o versiones de Linux emplean? Red Hat, CentOS, Ubuntu?”

R: / *Ubuntu 20.04 y Ubuntu 22.04.*

Consulta No.6:

“¿Para la conexión de la CNBS al sitio de recuperación, se desea emplear ya sea una VPN Site-to-site o algunas de las opciones de conexión directa como Express Route o Direct Connect?”

R: / *Queda a criterio del proveedor si se realiza la conexión al sitio alterno por medio de túnel VPN site-to-site o de manera directa. Tomar en consideración que el proveedor deberá proveer el servicio de Internet y/o enlace dedicado.*

La presente Circular Aclaratoria No.1 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación privada.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de enero de 2024

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo